



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 25 de abril de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**25/04/2016.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **25 de abril de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretaria General

CRISTINA BARRERA MERINO

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Arquitecto Municipal

Página 1 de 23

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



ANTONIO SAEZ VALLS

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

1.1. JGL2016/16 ORDINARIA 18/04/2016

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible**

**2.1.- EXPDTE.: CA-OA-Licencias de Actividades 2011/11**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. PAUL HENDRIK OUWEHAND relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: Licencia municipal de utilización y licencia municipal de apertura.  
Actividad: APARTAMENTOS TURÍSTICOS, con nombre comercial "DAR CILLA"  
Ubicación: CALLE CILLA Nº7 Y C/. AMADOR DE LOS RIOS, 14, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- En fecha 17.08.2015, por Decreto de la Alcaldía núm. 002769/2015, se otorga calificación ambiental favorable, se concede licencia municipal de apertura en fase actividad-instalación y se concede licencia municipal de obras de adecuación de local.

2.- Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de inspección ocular, emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos, con r.g.e. 30.07.2014-8559, en el que se indica: "(...) tras estudio de la documentación aportada y tras inspección del establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en el establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE."

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 27.10.2014, en el que se indica: "(...) 3.- INICIO ACTIVIDAD: 1.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 21.08.2014 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la normativa y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia, y a la documentación de final de obras aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y actividad. (...)

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Apartamentos Turísticos: 7 unidades: C/. Cilla: 5 Uds. 19 personas C/. Amador de los Ríos: 2 Uds. 10 personas TOTAL AFORO: 29 personas.”

- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, de fecha 26.08.2015, en el que se concluye: “(...) CONCLUSIONES PRIMERA.- Informo en sentido favorable el INICIO DE ACTIVIDAD DE SIETE APARTAMENTOS TURÍSTICOS (22 plazas fijas más una convertible), en edificio sito en c/ Amador de los Ríos NÚM. 14 y c/ Cilla núm. 7, dentro del Conjunto Histórico de la Ciudad, Tarifa, a nombre de D. PAUL HENDRICH OWEHAND, debiendo constar entre la documentación existente en el expediente antes de la concesión de dicho inicio: -Completarse el informe técnico favorable de fecha 24.09.2015, en cuanto al inicio de la actividad. -Informe técnico favorable en relación con los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de la actividad. SEGUNDA.- En cuanto al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este es mi informe que estimo sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico municipal, de fecha 15.04.2016, en el que se indica: “(...) i. En relación con la red abastecimiento de agua potable; consta en el Expediente el informe emitido por la empresa concesionaria AQUALIA. ii. En relación con la red de saneamiento de aguas residuales, consta en el Expediente el informe emitido por la empresa concesionaria AQUALIA. iii. En relación con la red de suministro de energía eléctrica consta en el informe de idoneidad de la compañía distribuidora ENDESA. iv. Los firmes y pavimentos afectados por la obra se encuentran en buen estado de reposición. V. El alumbrado público de los viarios afectados se encuentra repuesto. Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de las infraestructuras necesarias para el uso de los apartamentos, no existen inconvenientes técnicos en acceder a lo solicitado.”

- Informes emitidos por el Área de Gestión Tributaria, en fecha 27.10.2014 de liquidación de tasas municipales.

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 20.04.2016, en el que se indica: “Con relación al expediente de Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Apertura, y de Licencia de Obras, que se instruye a instancia de PAUL HENDRIK OUIWEHAND, revisado el proyecto y anexos técnicos presentados, en los aspectos que se relacionan, informo: Como ampliación a mi informe técnico de fecha 24.09.2014: EL INICIO DE ACTIVIDAD ES VIABLE URBANÍSTICAMENTE.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** CONCEDER a D. PAUL HENDRIK OUIWEHAND, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de **APARTAMENTOS TURÍSTICOS con nombre comercial “DAR CILLA”**, en establecimiento sito en C/. CILLA N° 7 Y C/ AMADOR DE LOS RÍOS N° 14, de esta Ciudad, con vigencia indefinida, con el siguiente aforo: 29 PERSONAS (C/. CILLA: 5 Uds. 19 personas; C/. Amador de los Ríos: 2 Uds. 10 personas; TOTAL AFORO: 29 personas).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

**Detalles de la liquidación:**

IMPORTE	EPIGR.	BASE	BONIF.
Actividades EPIGRAFE B1 1595%	685	47,7900	0,00
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular		2,0000	0,00
			762,25
			177,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 200,00€

EXPEDIENTE: CA-11/2.011

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2014	Tasa apertura	739,25	0
			739,25

**CUOTA RESULTANTE: 739,25€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
 BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX  
 BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

**TERCERO:** La validez y eficacia de esta licencia —que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





**CUARTO:** Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.)

**QUINTO:** EL presente acuerdo de notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.2.- Expediente: AI-OA-Licencia de Actividades 2012/36

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de CLOESPAIN DISTRIBUCION, S.L., relativo a licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Licencia Municipal de Utilización y Licencia Municipal de Apertura.

Actividad: ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, con nombre comercial "CLOESPAIN DISTRIBUCION, S.L."

Ubicación: POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, NAVE 3.15, DE TARIFA (CÁDIZ).

1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 002509/2012, de 29.06.2012, se concedió Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de adaptación del local.

2.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos, con fecha 26.08.2015-r.g.e. 03.09.2015-9622, en el que se indica: "(tras estudio de la documentación aportada y tras inspección del establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en el establecimiento ningún incumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad contra incendios establecidos en el R.D. 2267/2004 RSCIEI."
- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal con fecha 07.03.2016, en el que se indica: "(...)3.- CONCLUSIONES: 1.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 18.02.2016 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la ordenación urbanística de aplicación y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al proyecto técnico autorizado y a la documentación de final de obras aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





dirección de obra y actividad. –El inicio de actividad en el local en el local indicado es urbanísticamente viable.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico municipal con fecha 29.03.2016, en el que se indica: “(...) Por todo lo anteriormente expuesto, que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el funcionamiento de la actividad de DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS realizada por D. Carlos Martín Casas en representación de CLOESPAIN DISTRIBUCIÓN, S.L. en parcela 315 del P.I. La Vega de Tarifa, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada.”
- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, con fecha 07.04.2016, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES: PRIMERA.- INFORMO en sentido FAVORABLE el expediente para que sea autorizado el INICIO de la LICENCIA de ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, en local sito en P.I. La Vega, nave 315, de TARIFA. SEGUNDA.- En cuanto al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.(...)”
- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, 06.04.2016

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN					
Actividades	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE	
EPIGRAFE A 1 740%	615.4	335,9100	0,00	2.485,73	
		0,0000	0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	
AUTOLIQUIDACION: 100,00 €					
EXPEDIENTE: AI-36/2.012					
Ejercicio	Con.Tributario		Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	Tasa apertura		2385,73	0	2385,73

<b>CUOTA RESULTANTE</b>	<b>2.385,73</b>	<b>€</b>
-------------------------	-----------------	----------

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER a CLOESPAIN DISTRIBUCION, S.L., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, con nombre comercial “CLOESPAIN DISTRIBUCIÓN, S.L.”, con emplazamiento en POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, NAVE 3.15, TARIFA (CÁDIZ), con vigencia indefinida.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





SEGUNDO: La validez y eficacia de esta licencia -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo se notificará a los interesados expresando los recursos que se pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 2.3.- EXPDTE.: AI-Licencias de Actividades 2014/170

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de DÑA. LUCÍA SANTAMARIA CABRERA relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA IMPLANTACIÓN E INICIO DE LA ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN.

Actividad: COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS, con nombre comercial "BE BOP"

Ubicación: CALLE SANCHO IV EL BRAVO, 34B, DE TARIFA (CÁDIZ)

#### 1.- Informes que constan en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 04.03.2016, en el que concluye:"(...) La implantación de la actividad en el local indicado e inicio de la misma, es urbanísticamente viable. AUTOLIQUIDACIÓN:100€ ACTIVIDAD. AFORO: 4 PERSONAS."
- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha 15.04.2016, en el que se indica: "(...) Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de actividad de local destinado a Comercio de Ropa y Complementos con emplazamiento en calle Sancho IV El Bravo 34B, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada."
- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, con fecha 18.04.2016, en el que se concluye: "(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente:  
1.-Que procede la concesión de la preceptiva licencia para la actividad solicitada. 2.-

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Que procede la concesión de la preceptiva licencia para el inicio de la actividad solicitada.”

- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria con fecha, 06.04.2016.

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** CONCEDER a D<sup>a</sup> LUCÍA SANTAMARÍA CABRERA, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de **COMERCIO VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS con nombre comercial “BE BOP”**, en establecimiento sito en C/. SANCHO IV EL BRAVO, núm. 34B, de esta Ciudad, con vigencia indefinida, conforme se indica anteriormente en el apartado “1.-*Informes que constan en el expediente.*”

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

**Detalles de la liquidación:**

	EPIGR.	BASE	BONIF.
IMPORTE			
Actividades EPIGRAFE A1 740%	651.2	155,5100	0,00
			1.150,77

AUTOLIQUIDACIÓN: 100,00€  
EXPEDIENTE: AI-170/.2.014

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2016	Tasa apertura	1050,77	0
			1050,77

**CUOTA RESULTANTE: 1050,77€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBXXXX  
UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

**TERCERO:** La validez y eficacia de esta licencia —que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros— está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

**CUARTO:** Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.)

**QUINTO:** EL presente acuerdo de notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### 2.4.- Expediente: AI-OA-Licencia de Actividades 2014/200

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de DÑA. CAROLINE TEYS, relativo a licencia municipal de obras y licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: **Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación de Local.**  
Actividad: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE TIENDA DE ROPA  
Ubicación: CALLE SANCHO IV EL BRAVO, NÚM. 23 BAJO, DE TARIFA (CÁDIZ).

1.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz, Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 18.02.2015-r.g.e.27.02.2015-2391, en el que se indica:“(..).Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía y a propuesta del Jefe de Servicio de Bienes Culturales y la conformidad del Secretario General Provincial, esta Delegación Territorial, RESUELVE, Autorizar las actuaciones propuestas por Dª Caroline Teys, sobre el inmueble c/ Sancho IV el Bravo, 23 bajo de TARIFA en Cádiz, en los mismos términos del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico descrito, debiéndose presentar fotografías de la obra terminada para su comprobación de que la obra ejecutada se corresponde a

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





lo autorizado. CONDICIONES I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan. (...)"

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 29.01.2016, en el que se indica: "(...) 3.- CONCLUSIONES: 1.- La implantación de la actividad en el local indicado es urbanísticamente viable, Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN:16.800,00€ AUTOLIQUIDACIÓN:63,00€ OBRAS Y 100,00€ ACTIVIDAD. FIANZA OBRA:250 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 320 EUROS. AFORO: 4 PERSONAS. 2.-Una vez concedida la licencia de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente. 2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad."

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 30.03.2016, en el que concluye: "(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letra c) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (recabar informe favorable del Consorcio de Bomberos sobre proyecto) y que, una vez cumplimentado lo anterior: a) Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 02.07.2015. b) Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 02.07.2015 y con el condicionado impuesto en la Resolución autorizatoria procedente de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Consejería de Cultura y Deporte). C) Una vez concedidas las licencias de actividad y obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el apartado 3 (conclusiones), concretamente en los números 1 a 2 de la parte final del informe técnico de fecha 29.01.2016, así como informe favorable de inspección ocular del Consorcio de Bomberos."

- No se incluye informe de inspección ocular del Consorcio de Bomberos, según indicaciones del Sr. Arquitecto Municipal, jefe de la Oficina Técnica.

- Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 06.04.2016

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar la implantación de la actividad de TIENDA DE ROPA con vigencia indefinida, en establecimiento sito en Calle Sancho IV El Bravo, núm. 23 Bajo, de TARIFA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



(CÁDIZ), conforme a lo indicado anteriormente en el apartado 1.-Autorizaciones e informes incorporados al expediente, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º. 1.- La validez y eficacia de esta licencia-que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

1º. 2.- Dª CAROLINE ANDREA TEYS, deberá abonar en su caso, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

**SEGUNDO: Conceder licencia municipal de obras** a Dª CAROLINE ANDREA TEYS, para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentados en su caso, para la actividad de TIENDA DE ROPA, en establecimiento sito en C/. SANCHO IV EL BRAVO, 23 BAJO de TARIFA (CÁDIZ); conforme a lo indicado en el apartado 1.-Autorizaciones e informes incorporados al expediente y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

**2.1.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

**2.2.-** La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

**2.3.-** La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**2.4.-** La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

**2.5.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

**2.6.-** La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

**2.7.-** El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

**2.8.-** La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

**2.9.-** La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

**2.10.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

**2.11.-** Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
  - a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





**2.1.12.-** Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

**2.13.-** En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**TERCERO: Para al inicio de la actividad**, de DÑA. CAROLINE TEYS, una vez ejecutadas las obras, **deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad mediante Decreto, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura:**

1. Certificado final de obras e inicio de actividad firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado obras el certificado deberá de contemplar que el local / establecimiento / despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas.

2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

**Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes de inspección ocular al establecimiento: informes técnicos municipales, informe sanitario, e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, y por último informe jurídico municipal.**

**CUARTO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:**

**Detalles de la liquidación:**

Obras, construcc. e inst. hasta 12.021 a 30.05	421,14
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	672,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 63,00 €

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



VALORACIÓN: 16.800,00 €

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS 1030,68	1030,68	0	

**CUOTA RESULTANTE: 1.030,68 €**

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 320,00€**

**FIANZA OBRAS:250,00€**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 1.600,68 € (1030,68 € +320,00€ + 250,00€)**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:	ES39-2100-4796-18-0200006769	Cód.	BIC/SWIFT:
CAIXESBBXXX			
UNICAJA:	ES29 2103-0613-11-0231635914	Cód.	BIC/SWIFT:
UCJAES2MXXX			
BBVA:	ES58 0182-3225-97-0208626121	Cód.	BIC/SWIFT:
BBVAESMMXXX			
BANESTO:	ES23 0030-4090-13-0870000271	Cód.	BIC/SWIFT:
ESPCESMMXXX			
CAJAMAR:	ES21 3058-0765-67-2732000688	Cód.	BIC/SWIFT:
CCRIES2AXXX			

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.5.- EXPDTE.: AI-OA--Licencias de Actividades 2015/05**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. JENS THORSTEN PENNING relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS

Actividad: CENTRO DE FISIOTERAPIA, con nombre comercial “CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y OSTEOPATÍA HUMANO”

Ubicación: C/. Batalla del Salado, núm. 2-lc. A, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 08.06.2015, según Decreto 001894/2015, se autoriza la actividad de Centro de Fisioterapia, y se concede Licencia Municipal de Obras para la adaptación del local emplazamiento en C/. Batalla del Salado, núm. 2-A, de Tarifa.
- Con fecha 31.03.2016-r.g.e.3866, tiene entrada escrito presentado por D. Jens Thorsten Penning, en el que expone: Como titular del expediente AI-OA-2015/05, de licencia municipal de aperturas y licencia municipal de obras de la actividad de CENTRO DE FISIOTERAPIA con nombre comercial “HUMANO”, con emplazamiento en C/. Batalla del Salado, núm. 2 lc. A de Tarifa. No estando interesado en continuar con la tramitación del referido expediente, (...)” y solicita: “(...) se tenga por desistido y se proceda con el archivo del mismo.”
- Con fecha 11.04.2016, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “Que girada visita de inspección, podemos comprobar que el citado establecimiento NO se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad solicitada.”
- Con fecha 20.04.2016, se ha emitido informe por la Sra. Asesora Jurídica, el que concluye: “Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: 1.- Que puede declarar el archivo del expediente de la referencia por desistimiento del interesado en su solicitud.”

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la interesada, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de licencia municipal de obras y licencia municipal de aperturas, para la actividad de CENTRO DE FISIOTERAPIA, con nombre comercial “Clínica de Fisioterapia y Osteopatía Humano”, con emplazamiento en C/. Batalla del

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Salado, núm. 2-local A, de Tarifa, conforme a lo indicado en el punto 1.- Documentación e informes que constan en el expediente.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes. Asimismo, de este acuerdo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.6.- Expediente: AI-OA-Licencia de Actividades 2015/63**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de Dª YOLANDA HORTENSIA GARCÍA GÍL, relativo a licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Licencia Municipal de Utilización y Licencia Municipal de Apertura.  
Actividad: CLÍNICA DE PODOLOGÍA, con nombre comercial “CLÍNICA DEL PIE YOLANDA GARCÍA”  
Ubicación: C/. MANUEL DE FALLA, NÚM. 30 DE TARIFA (CÁDIZ).

1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 0023/2015, de 07 de julio de 2015, se concedió Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de adaptación del local.

2.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe sanitario de inspección ocular, emitido en fecha 10.12.2015-r.g.e.30.12.2015-15017, con carácter FAVORABLE.

- Informe emitido por Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 19.01.2016, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES: -Estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la normativa y con la ordenación urbanística de aplicación y se estima la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al proyecto técnico autorizado y a la documentación final de obras aportada en fecha 6.11.2011, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y actividad. –El inicio de actividad en el local indicado es urbanísticamente viable. “OTROS PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO, UNIDAD ASISTENCIAL: POLOGÍA”.  
CONDICIONANTES: -No se autoriza a la instalación de aparatos de Rayos X, al no estar reflejado en proyecto. INCIDENCIAS: -Deberá de aportarse previamente Autorización sanitaria de instalación y de funcionamiento, de la Consejería de Salud, en relación al decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.”

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -







- Con fecha 25.01.2016, r.g.e.700, consta Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, de fecha 7 de Enero de 2016 de Autorización de Funcionamiento del centro sanitario, sito en C/. Manuel de Falla nº 30, presentado por la interesada.

- Informe jurídico emitido por la Sra. Asesora Jurídica, en fecha 17.03.2016, en el que concluye: "(...) PRIMERA.- INFORMO en sentido FAVORABLE el expediente para que se autoriza la LICENCIA DE CENTRO DE PODOLOGÍA, en local sito en c/. Manuel de Falla, núm. 30, TARIFA, siempre que conste con carácter previo a dicha concesión de licencia: Informe técnico favorable del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cuanto a los servicios necesarios para el desempeño de la actividad solicitada.(...)"

- Informe del Área de Gestión Tributaria en fecha 29.03.2016, en el que se indica: "La licencia solicitada en el expediente de referencia, hace referencia al ejercicio de la actividad profesional según el epígrafe 383. Tiene declarado el Tribunal Supremo en reiterados pronunciamientos (ss.18 Febrero 1993, Ar. 555; 16 de Octubre de 1990, Ar. 8245; y 7 de Mayo de 1987, Art. 5247; entre otras más) que los despachados en los que ejercen profesionales liberales, no pueden quedar sometidos al régimen de licencia de apertura de establecimiento, dado que los despachos de ejercicio profesional no son establecimientos mercantiles, ni industriales. Por todo lo anterior no procede liquidar la tasa de licencia de apertura de establecimiento por la actividad para la que se solicita licencia de apertura."

-Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 04.04.2016, en el que se indica: "(...) En relación con la red abastecimiento potable; el local dispone de abastecimiento municipal. La actividad prevista no requiere ampliación de la acometida existente. Dispone, por lo tanto de abastecimiento de agua potable adecuada y conectada a la red municipal. ii. En relación con la red de saneamiento de aguas fecales; el local dispone sistema autónomo de recogida de aguas fecales. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente. Dispone, por lo tanto de saneamiento de aguas fecales adecuada. Iii. En relación con la red de suministro de energía eléctrica; el local dispone de conexión a la red de distribución de energía eléctrica. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente, Dispone, por lo tanto de abastecimiento de energía eléctrica adecuado a las necesidades del mismo. Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de actividad de local destinado a Clínica de Podología realizada por Dña. Yolanda Hortensia García Gil en calle Manuel de Falla, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER a Dª YOLANDA HORTENSIA GARCÍA GÍL, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de CLÍNICA DE PODOLOGÍA, con nombre comercial "CLÍNICA DEL PIE YOLANDA GARCÍA", con emplazamiento en C/. MANUEL DE FALLA, NÚM. 30 DE TARIFA (CÁDIZ), con vigencia indefinida.

SEGUNDO: La validez y eficacia de esta licencia -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo se notificará a los interesados expresando los recursos que se pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 2.7.- EXPDTE.: AI-OA--Licencias de Actividades 2015/159

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D<sup>a</sup> JENNY MARIE ARMSTRONG relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS

Actividad: VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO “MY FAVOURITE THINGS”

Ubicación: CALLE COLÓN, NÚM. 7, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 17.08.2015-r.g.e.9075, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, con núm. 9075, solicitudes de licencia municipal de obras y licencia municipal de aperturas para la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, con nombre comercial “MY FAVOURITE THINGS, con emplazamiento en C/. Colón, 7, de Tarifa.
- Con fecha 01.03.2016-r.g.e. 2320, tuvo entrada escrito presentado por D<sup>a</sup> Jenny Marie Armstrong, en el que solicita: “El desistimiento y archivo del expte. 2015/159 de licencia de actividades y de obras”
- Con fecha 07.03.2016, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “(...) Que girada vista de inspección, podemos comprobar que el citado establecimiento NO se encuentra abierto al público, y según informe de vecinos ese local se encuentra habitado por una persona. Siendo todo cuanto debo de poner a Vd. en su conocimiento a los efectos que procedan.”
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 20.04.2016, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado.”

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la interesada, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de licencia municipal de obras y licencia municipal de aperturas, para la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, con emplazamiento en C/. Colón, núm. 7, de Tarifa, conforme a lo indicado en el punto 1.- Documentación e informes que constan en el expediente.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes. Asimismo, de este acuerdo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.8.- Expediente: Licencias de Obra 2015/340**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MARIA DE LA LUZ PERALTA CRIADO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- PINTURA Y REPARACION DE FACHADA.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: CALLE ESPERANZA N° 2.
- Referencia catastral: 5487904TE6858N0001UU.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29/09/2015.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 31/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 12/04/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 13/04/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.- CONCEDER** a Dña. MARIA DE LA LUZ PERALTA CRIADO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SANEADO, PICADO DE REVESTIMIENTO Y POSTERIOR REPOSICIÓN DEL MISMO EN VIVIENDA EN PLANTA BAJA, POSTERIOR PINTADO DE **TODA LA FACHADA** DEL EDIFICIO COMPLETO, SITO EN CALLE ESPERANZA N° 2; AL TRATARSE DE UN EDIFICIO CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SITUADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONJUNTO HISTÓRICO, PARA GUARDAR LA HOMOGENEIDAD DE LA FACHADA Y COMO DEBER DE MANTENIMIENTO DE LA MISMA, NO ADMITIÉNDOSE FACHADAS INCOMPLETAS DENTRO DEL MISMO EDIFICIO.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



**CONDICIONANTES:**

-Se realizará en color blanco, siguiendo los condicionantes de la autorización de la Consejería de Cultura, intentando en lo posible el tratamiento visual de los contadores y cableado de suministro de electricidad en

Fachada.

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, manipulación y maniobras plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 1.500,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 53,55 €.

AUTOLIQUIDACION: 15,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 38,55€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 60,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 98,55€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 128,55€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Morales Moya y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.- URGENCIAS**

No hubo

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE ,

Secretaria General

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/04/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bcb38e836a5456b8ad33f0363a1a434001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		